

Normativo Investigación Tercer Año

2017



NORMATIVO UNIDAD DIDÁCTICA DE INVESTIGACIÓN III

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos de la Dirección del Área Curricular de Investigación es: Propiciar por todos los medios que la enseñanza de la investigación se realice en forma lógica, sistemática y secuencial en la Carrera de Médico y Cirujano.

CONSIDERANDO

Que entre las funciones de la Dirección de Investigación se encuentran:

- a) Velar porque la enseñanza de la investigación de grado cumpla con los objetivos establecidos en todos los niveles de formación y alcance el desarrollo esperado.
- b) Integrar a través del Centro Didáctico de Investigación, la Investigación de Grado para que se realice acorde a lo establecido y aprobado en el diseño curricular y a las políticas y líneas prioritarias de investigación avaladas en la Facultad.

CONSIDERANDO

Que el Centro Didáctico en Investigación es el responsable de la formación de los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano para la investigación, por medio de realizar acciones orientadas a favorecer el desarrollo de las competencias necesarias para que los estudiantes puedan ejecutar efectivamente actividades de investigación científica que contribuyan a la producción de conocimientos que respondan a la problemática de salud del país y realicen propuestas para abordarla.

CONSIDERANDO

Que la Unidad Didáctica de **Investigación III** quedó aprobada en el punto décimo, inciso 10.16 del acta 30-2016 de Junta Directiva, celebrada el 08 de noviembre de 2016.

NORMATIVO UNIDAD DIDÁCTICA DE INVESTIGACIÓN III

CONSIDERANDO

Que la UD de Investigación III tiene una modalidad diferente a las otras UD del tercer año de la carrera, ya que para ser impartida necesita de la participación de **todos los docentes** de las **distintas Unidades Didácticas** que se imparten en el tercer año, se hace necesario normar las actividades de investigación para que todo docente esté en armonía con los objetivos y las competencias a desarrollar en los alumnos.

POR TANTO

La Dirección de Investigación, de la Facultad de Ciencias Médicas, establece el presente normativo que rige las actividades de la Unidad Didáctica de **Investigación III**

CAPÍTULO II

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Artículo 1: Unidad didáctica de Investigación III: Es la unidad didáctica responsable de desarrollar las competencias necesarias para la formación en investigación de los estudiantes que cursan el tercer año de la carrera de Médico y Cirujano. Es la encargada de la evaluación de las evidencias de aprendizaje requeridas para la acreditación del curso. Su programación y ejecución se realiza anualmente.

Artículo 2: Docente de la unidad didáctica de investigación III: Catedrático responsable de la docencia directa sobre aspectos metodológicos relativos al proceso de investigación científica y el acompañamiento a los grupos de estudiantes de tercer año en cada una de las etapas del desarrollo de la investigación, así como de la asignación de la calificación de los diversos procesos de aprendizaje enseñanza en investigación.

Artículo 3: Tutor de Investigación: Docente de las otras Unidades Didácticas de tercer año de la Carrera de Ciencias Médicas (Semiología II, Salud Pública III, Farmacología, Inmunología y Microbiología Medica y Patología) que tiene las funciones específicas de asesorar al grupo de estudiantes designados por el coordinador de la Unidad Didáctica respectiva, en lo relativo a la temática propia del trabajo anual de investigación y proporcionarles tutorías presenciales semanales, velando por el buen desarrollo del proceso de investigación científica, con apego a principios éticos y legales. Debe

NORMATIVO UNIDAD DIDÁCTICA DE INVESTIGACIÓN III

proporcionar el visto bueno y el aval al protocolo e informe final de investigación a través de su firma en la carátula de dichos documentos previo a ser calificados por los docentes de la UD de Investigación III.

Artículo 4: Anteproyecto: Es la primera versión escrita que se desarrolla de una investigación, e incluye un bosquejo general del protocolo de investigación. Será presentado a los docentes de Investigación III para su revisión y aprobación previo a la elaboración del protocolo.

Artículo 5: Protocolo de investigación: Documento básico para la planificación y la realización de una investigación científica, que permite pasar de la concepción de un problema de investigación a su puesta en marcha. Ayuda al investigador a definir claramente el problema de investigación, a diseñar un estudio que sea factible de realizar y a organizar las actividades de forma eficiente. Facilita la comunicación dentro del equipo, la estandarización de todos los procedimientos para llevar a cabo el estudio como fue diseñado. Además, facilita la revisión técnica competente y crítica constructiva previa al inicio del estudio. Todo protocolo de investigación, que involucre seres humanos o sus productos biológicos, debe pasar a revisión y aprobación del Comité de Bioética en Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas. Para la elaboración del protocolo se utilizará la guía elaborada por la Coordinación de Trabajos de Graduación, que se puede localizar en el portal electrónico oficial de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 6: Informe Final: Documento en que se plasma el resultado final del proceso de investigación. Su articulación estructural constituye la manera de ordenar, clasificar y presentar los datos obtenidos en el trabajo de campo junto a su análisis e interpretación. Para la elaboración del informe final se utilizará la guía elaborada por la Coordinación de Trabajos de Graduación, que se puede localizar en el portal electrónico oficial de la Facultad de Ciencias Médicas

Artículo 7: Bitácora de Trabajo: Cuaderno de trabajo en el que se deben anotar a mano las actas de todas las reuniones de estudiantes que integran un grupo de investigación. La primera página deberá contener la habilitación de la misma por parte del docente de Investigación III, respaldándola con su nombre y firma. En todas las actas debe consignarse la fecha, el lugar, los nombres y firmas de las personas participantes en la reunión de trabajo y los principales acuerdos alcanzados en la misma. Deberá contener la firma del tutor en cada una de las sesiones en que participe, las que tendrán una

NORMATIVO UNIDAD DIDÁCTICA DE INVESTIGACIÓN III

frecuencia de al menos una reunión semanal. Podrán además, incluirse fotografías que respalden lo escrito en el texto.

Artículo 8: Aporte Científico: Forma de comunicar a la comunidad que ha sido objeto de estudio, los resultados obtenidos en la investigación con el propósito divulgar la información en el ámbito científico, o fomentar acciones que transfieran el conocimiento a la sociedad, tomando en cuenta el grupo poblacional que pueda ser beneficiado. De acuerdo a los sujetos de estudio, la comunicación puede ser a través de: artículo científico, sesiones educativas, poster científico u otros.

CAPÍTULO III

OBJETIVO Y FUNCIONES

Artículo 9: Naturaleza y fin primordial. La Unidad Didáctica de Investigación III es de naturaleza académica y su fin primordial es realizar la planificación didáctica correspondiente para proporcionar a los estudiantes de tercer año de la carrera de Médico y Cirujano, una sólida y sistemática formación en investigación.

Artículo 10: Base Legal: Punto décimo, inciso 10.16 del acta 30-2016 de Junta Directiva, celebrada el 08 de noviembre de 2016.

Artículo 11: Objetivos. Normar el quehacer investigativo tanto de los estudiantes de tercer año de la carrera como de los docentes de la Unidad Didáctica de Investigación III.

Artículo 12: Funciones. La Unidad Didáctica de Investigación III como ente responsable de la investigación en tercer año tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar para que las investigaciones se realicen utilizando el método científico dentro de un marco ético y legal, con un enfoque cuantitativo.
- b) Divulgar entre docentes y estudiantes del tercer de año de la carrera, los instrumentos guía aprobados por la Dirección de Investigación. Dichos documentos serán publicados en la página electrónica oficial de la Facultad de Ciencias Médicas y en las siguientes direcciones: <http://medicina.usac.edu.gt/> y <https://investigacion3medicinausac.wordpress.com/>
- c) Supervisar que las etapas de realización de la investigación se ejecuten en el tiempo estipulado.

NORMATIVO UNIDAD DIDÁCTICA DE INVESTIGACIÓN III

- d) Resolver, en la medida de sus posibilidades, las dudas y problemática suscitados en el transcurso de la investigación.
- e) Seleccionar los mejores trabajos para su presentación en congresos, seminarios o para publicación escrita y evaluar la forma más apropiada para su divulgación.
- f) Participar en la planificación, elaboración y ejecución de las actividades evaluativas a los estudiantes de la Unidad Didáctica de Investigación III.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN Y RELACIONES

Artículo 13: De su organización. El proceso de investigación en tercer año de la carrera de Médico y Cirujano estará dirigido por la Unidad Didáctica de investigación III y contará con la asesoría del Centro Didáctico de Investigación por medio de los profesores asignados, para el desarrollo de las competencias en la UD de Investigación III.

Artículo 14: Relaciones. Los docentes de las otras cinco unidades didácticas de tercer año estarán involucrados en el desarrollo de todas las etapas del trabajo de investigación en calidad de tutores.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Artículo 16: Año académico: La Unidad Didáctica de Investigación III es de tipo anual y longitudinal, de enero a octubre. Las relaciones académicas, el desarrollo de la docencia, los contenidos y la distribución docente estarán plasmados en las Programaciones Didácticas aprobadas anualmente por Junta Directiva.

Artículo 17: La tutoría será semanal utilizando idealmente los días viernes. Deberá ser en forma presencial, dejando evidencia escrita en la bitácora de trabajo, respaldada con la firma de los participantes. Esto sin perjuicio de otras formas de tutoría virtual, ya sean sincrónicas o asincrónicas, en cuyo caso también deberá existir evidencia en la bitácora de trabajo.

NORMATIVO UNIDAD DIDÁCTICA DE INVESTIGACIÓN III

Artículo 18: Funciones y responsabilidad de los tutores

- a) Firmar la carta de compromiso para tutorar al grupo de estudiantes asignado, la cual deberá adjuntarse en el anexo del protocolo.
- b) Deseable que participen en cursos de actualización en investigación propuestos por el Área de Formación y Desarrollo del Profesional Académico – AFDPA –
- c) Orientar a su grupo de estudiantes para elegir un tema de interés, con viabilidad en logística, ética, tiempo e inversión económica, incluido en las líneas prioritarias de investigación avaladas por la facultad.
- d) Proponer, de común acuerdo con el grupo, el/los probable(s) tema(s) de investigación, para que en conjunto con el docente de Investigación III, se defina el tema de investigación seleccionado.
- e) Tutorar y asesorar a los grupos de estudiantes en investigación, asignados por el coordinador de la Unidad Didáctica correspondiente.
- f) Revisar y corregir la investigación de los estudiantes basado en los documentos de apoyo y la bibliografía utilizada por la unidad didáctica de Investigación III.
- g) Proveer información y los documentos necesarios para que los estudiantes se guíen en la revisión bibliográfica del tema seleccionado.
- h) Reunirse los días viernes con el grupo de estudiantes asignado; el día puede variar dependiendo de la disponibilidad de todos los implicados
- i) Firmar el acta elaborada en la bitácora de trabajo los días de reunión, donde deberán constar los principales acuerdos alcanzados.
- j) Apoyar al grupo de estudiantes para que cumplan con la programación establecida para la entrega de los productos de investigación (Anteproyecto, Protocolo, trabajo de campo, informe final, divulgación del aporte científico)
- k) Asesorar al grupo de investigación con relación a los lugares idóneos para el procesamiento de muestras y aplicación de pruebas, priorizando los recursos disponibles en la Facultad de Ciencias Médicas, con el propósito de disminuir los costos para los estudiantes y garantizar la veracidad de los datos.
- l) Proporcionar el visto bueno y el aval al protocolo e informe final de investigación a través de su firma en la carátula de dichos documentos, previo a ser calificados por los docentes de la UD de Investigación III.
- m) Reunirse con una periodicidad de al menos una vez al mes, con el docente asignado de Investigación III para compartir los avances del grupo de estudiantes y aclarar discrepancias que pudieran surgir en la tutoría.

NORMATIVO UNIDAD DIDÁCTICA DE INVESTIGACIÓN III

- n) Participar como miembro de la terna examinador, en las evaluaciones finales de los estudiantes, de acuerdo a la calendarización brindada por el Coordinador de la UD de Investigación III.

Artículo 19: Funciones y responsabilidad de los docentes de la Unidad Didáctica de Investigación III

- a) Desarrollar actividades docentes teóricas y prácticas.
- b) Participar en la elaboración, selección y discusión de material de estudio.
- c) Participar en la elaboración de pruebas de evaluación.
- d) Participar en la supervisión del desarrollo de pruebas parciales y finales.
- e) Participar en la supervisión y evaluación de los estudiantes, en forma individual o grupo de estudio.
- f) Participar en la calificación de las actividades los estudiantes.
- g) Calificar el protocolo e informe final de los grupos de investigación asignados, únicamente si tienen el aval del respectivo tutor.
- h) Informar y explicar a los estudiantes, durante las dos primeras semanas de clase, la forma de evaluación de la Unidad Didáctica.
- i) Fomentar la educación superior con una visión científica, tecnológica, con valores humanísticos, principios éticos, integradora y comprometida con la sociedad bajo el cumplimiento de las leyes educativas e institucionales.
- j) Participar en las actividades organizadas por la coordinación que asegure tanto un adecuado nivel de interacción entre el personal académico y el estudiantado, como su amplia participación en las diversas actividades curriculares
- k) Participar en la programación y evaluación de las actividades docentes.
- l) Reunirse con una periodicidad de al menos una vez al mes, con los tutores de Investigación de la UD asignada, para compartir los avances del grupo de estudiantes y aclarar discrepancias que pudieran surgir en la asesoría a los estudiantes.
- m) Participar en las actividades docentes de capacitación y actualización que sean programadas.
- n) Cumplir con las funciones y atribuciones, establecidas en el Artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y lo que al respecto establezca la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC.

NORMATIVO UNIDAD DIDÁCTICA DE INVESTIGACIÓN III

Artículo 20: Funciones y responsabilidad del Coordinador de la Unidad Didáctica de Investigación III

- a) Planificar y programar la ejecución de cada actividad en sus Unidades Didácticas.
- b) Velar por el cumplimiento de las actividades programadas.
- c) Informar al Director de Área Curricular sobre el desarrollo de las actividades.
- d) Coordinar y participar en la elaboración y selección del material de estudio para profesores y estudiantes a su cargo.
- e) Evaluar y supervisar a los profesores a su cargo en el cumplimiento de sus funciones.
- f) Proporcionar la información que le sea solicitada y toda aquella que se considere pertinente para el proceso de evaluación y retroalimentación del desarrollo del Currículo de la Carrera de Médico y Cirujano.
- g) Coordinar que los docentes a su cargo implementen las actividades docentes bajo el enfoque de competencias.
- h) Participar en la planificación anual de sus actividades ordinarias de acuerdo al Plan estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fines de elaboración del POA.
- i) Analizar y revisar conjuntamente con el Director la planificación propuesta, y el presupuesto programático en las líneas que correspondan de acuerdo al Plan Estratégico Universidad de San Carlos de Guatemala.
- j) Participar en realizar la evaluación trimestral de la planificación presentada (POA) y presentar los avances de la misma al Director.
- k) Convocar y dirigir las reuniones de la Unidad Didáctica que coordina para evaluar el cumplimiento de objetivos y la pertinencia de saberes para alcanzar las competencias según su nivel de formación.
- l) Elaborar las minutas de las reuniones de coordinación y crear mecanismos para el control y seguimiento de los acuerdos.
- m) Velar porque se cumplan los requerimientos del diseño curricular vigente.
- n) Elaborar la Programación Didáctica de la Unidad Didáctica que coordina, con la colaboración de los docentes a su cargo, respetando los lineamientos vigentes en la Facultad.
- o) Planificar y publicar el horario que la Unidad Didáctica brinda atención a los estudiantes.
- p) Organizar a los docentes de la unidad didáctica para que ofrezcan al estudiantado tiempo de consulta extraclase sobre la materia de la Unidad Didáctica.

NORMATIVO UNIDAD DIDÁCTICA DE INVESTIGACIÓN III

- q) Canalizar inquietudes, problemas o dificultades planteadas por los docentes a través de las instancias correspondientes para viabilizar los procesos necesarios para las actividades académicas.
- o) Gestionar que el personal académico tenga acceso oportuno a un recinto adecuado para la atención de estudiantes y para la realización de otras actividades propias de su función docente.
- r) Reunirse con una periodicidad de al menos una vez al mes, con los coordinadores de las otras unidades didácticas de 3er año, para compartir los avances de las investigaciones de los estudiantes y socializar el progreso del proceso de tutorías por parte de los docentes.
- s) Desarrollar diferentes actividades de coordinación que implica la gestión y desarrollo de la carrera.
- t) Fomentar que debe haber congruencia entre los objetivos del plan de estudios, el curso y el tipo de estrategia, y las actividades de aprendizaje puestas en práctica.
- u) Proponer los mecanismos y estrategias que utiliza la carrera para promover en los estudiantes los aprendizajes cognitivos, el desarrollo de destrezas, la formación de actitudes positivas, el interés por el aprendizaje continuo, el pensamiento crítico, la creatividad y el pensamiento autónomo.
- v) Establecer mecanismos formales de coordinación, integración, acción conjunta y seguimiento entre el personal académico que ofrece un mismo curso, del mismo nivel o eje curricular de la carrera.
- w) Dar seguimiento y tomar los correctivos cuando fuese necesario en los aspectos administrativos del personal a su cargo en aspectos tales como asistencia, puntualidad, presentación oportuna de los trabajos requeridos y cumplimiento de sus deberes, entre otros.
- x) Presentar antes de terminar el ciclo académico a Secretaria Académica los recursos bibliográficos que utilizarán que el siguiente año para el desarrollo de la Unidad Didáctica.

Artículo 21: Funciones y responsabilidad de los estudiantes

- a) Dirigirse con respeto a sus docentes, tutores, asesores y compañeros de grupo.
- b) Comprometerse con sus compañeros en la realización de la investigación dentro del período establecido y con la calidad mínima solicitada.
- c) Mantener la veracidad y ética en la recolección y procesamiento de los datos, independientemente de los resultados finales obtenidos.

NORMATIVO UNIDAD DIDÁCTICA DE INVESTIGACIÓN III

- d) Dedicar los días viernes al trabajo de investigación, siempre que no haya examen o actividades obligatorias de reposición.
- e) Asistir a las reuniones con el tutor, con la frecuencia que les sea solicitado.
- f) Llevar una bitácora de trabajo la cual deberá ser firmada por los asistentes, tanto a las reuniones como a otras actividades realizadas, para dejar constancia escrita de los principales acuerdos alcanzados y los compromisos adquiridos.
- g) Documentar con fotografías todas las actividades realizadas.

Artículo 22: Ausencias y reposiciones

- a) Las reuniones grupales no pueden ser repuestas para otra ocasión, a no ser que haya un acuerdo escrito previo entre el coordinador del grupo y el docente tutor.
- b) En caso que un estudiante no asista a la reunión grupal, deberá justificar plenamente el motivo de su ausencia, ante el grupo y el tutor, quienes luego de discutido el caso, decidirán si se acepta la excusa o se considera como ausencia, sin derecho a ponderación en esa reunión.
- c) Si el tutor lo considera necesario, podrá evaluar mediante un examen escrito sobre la investigación, a los estudiantes que no asistan a las reuniones o no están colaborando con su grupo de compañeros, debiendo hacer la situación de conocimiento del coordinador de la UD de Investigación III.
- d) Para tener derecho a examen final, el estudiante deberá tener un mínimo de 80% de asistencia en las diversas actividades de la UD de Investigación III.

CAPÍTULO VI

DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 23: El estudiante deberá cursar la UD de Investigación III y aprobarla como una unidad independiente del tercer año, cumpliendo con lo establecido en el Programa de la Unidad Didáctica aprobado por Junta Directiva.

Artículo 24: El estudiante realizará un trabajo de investigación grupal bajo la tutoría de un docente de la Unidad Didáctica en que inicie el tercer año de la carrera.

Artículo 25: En lo relativo a congelación de zona y revisión de calificaciones, los estudiantes deben basarse en lo preceptuado en el Reglamento general de Evaluación y

NORMATIVO UNIDAD DIDÁCTICA DE INVESTIGACIÓN III

Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 26: Las situaciones especiales no incluidas en este Normativo serán resueltas por la Coordinación del Centro Didáctico de Investigación y el resto de autoridades jerárquicas establecidas.

Artículo 27: Casos no previstos. Las situaciones no previstas en este Normativo serán resueltas por el Coordinador de Investigación III, en el caso que la problemática supere su y que rebasen la capacidad de resolución de la Dirección de Investigación serán elevadas a la Junta Directiva de la Facultad, para su conocimiento y veredicto.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28: Vigencia. Este normativo entra en vigencia a partir de su aprobación por Junta Directiva y deroga el Normativo aprobado el once de noviembre de 2014, según consta en el punto sexto, inciso 6.2 del acta de JD 31-2014.

Aprobado el 21 de marzo de 2017, según consta en el punto sexto, inciso 6.11 del acta de JD 06-2017.